



BOLETIN CUARTO CUARTO  
DE MARAVEDIS AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y  
TRECE.

Valga para este año de 1814.

no, y pena q. p. el acto se nombra en sus  
vidas p. el, por no poder el q. expone autorizar  
lo; y en su virtud nombraron a Dn. Gines Luis Mo  
noz, mandando saber al propietario

En la Villa de Toramay Salas Constitucionales de esta  
provincia doce de ~~septiembre~~ mil ochocientos catorce  
se juntaron los ~~que~~ que componen el Ayuntamiento Constitu  
cional de la misma y celebraron Acuerdo y trataron  
de bien comun ~~en~~ punto acordaron lo siguiente  
Se ha tenido presente una ord. del Sr. D. Mend.  
Gual de esta Provincia de fecha de Alcanica su fecha  
quatro de los Corrientes en la q. se dispone q. en el ter  
mino de quince dias contados desde la misma se re  
mitan copias Certificadas de los Repartim<sup>tos</sup> respec  
tivos a los años de mil ochocientos diez, ochocientos  
once y ochocientos doce; y que dentro de el mismo  
se ponga en la Tesoreria Real de la Provincia el  
importe de los atrasos de la Copera de ~~esta~~ Contad.

